

**MEMORIAL -- SE ALLEGA CERTIFICADOS ----RAD: 2012 –
0139 (J.3). DTE: MARIA DEL CARMEN SIERRA Y OTROS**

□3□

HO

Hernando Arias Ochoa <herariaso.u@hotmail.com>

Jue 21/10/2021 2:09 PM

□

Para:

- Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso

CERTIFICADO CATASTRAL (2).pdf

429 KB

□

IMPUESTO PREDIAL.pdf

134 KB

□

MEMORIAL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO - AVALUO.pdf

151 KB

□

□3 archivos adjuntos (714 KB)Descargar todoGuardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura

Buena tarde.

Respetuosamente solicito se informe, **ACUSE DE RECIBIDO** de este
correo.

Por la atención prestada le quedo agradecido.

HERNANDO ARIAS OCHOA

C.C. 9.519.567

T.P. 310.824 del C. S. de la J.

Email: herariaso.u@hotmail.com

CEL. 311 885 2672

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO.

NÚMERO: 2012 – 0139 (J.3).

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN SIERRA Y OTROS.

DEMANDADO: ABEL SIERRA PARADA Y OTROS.

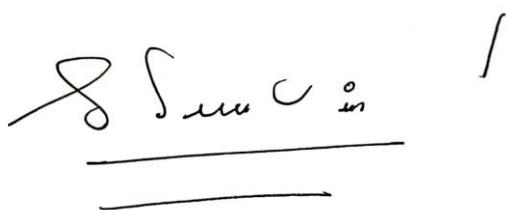
ASUNTO: AVALUO CATASTRAL

HERNANDO ARIAS OCHOA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.567 de Sogamoso, T.P. No. 310824 del C.S. de la J., obrando como apoderado de la parte demandante, en cumplimiento del auto de fecha 16 de septiembre del 2021, me permito allegar al despacho, CERTIFICACIÓN CATASTRAL ESPECIAL y FACTURA INFORMATIVA, expedida por la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL de SOGAMOSO, piezas documentales con las cuales se PRUEBA EL VALOR DEL AVALUO CATASTRAL, para la vigencia fiscal 2021, del inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA 095 – 9807, bien inmueble, motivo del proceso de la referencia.

De conformidad con la documentación citada el AVALUO CATASTRAL corresponde a la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 232.089.000.00)M/L.**

Así mismo solicito respetuosamente a su señoría se continúe con el proceso de la referencia

Del señor Juez,

Handwritten signature of Hernando Arias Ochoa, consisting of a stylized 'H' followed by 'Serrero' and 'in' with a vertical line to the right. Below the signature are two horizontal lines.

HERNANDO ARIAS OCHOA

C.C. No. 9.519.567 de Sogamoso.

T.P. No. 310824 del C.S. de la J.

ANEXO: 02 ADJUNTOS EN PDF.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

5277202

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3

CERTIFICADO No.: 7922-193322-26971-0
FECHA: 14/4/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACION FISICA
DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:759-SOGAMOSO
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0222-0005-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0222-0005-000
DIRECCIÓN:K 13 16 21 25
MATRÍCULA:095-9807
ÁREA TERRENO:0 Ha 321.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:406.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 232.089.000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MONTANEZ SIERRA LUCILA	CÉDULA DE CIUDADANIA	000046352910
2	SIERRA PARADA ABEL	CÉDULA DE CIUDADANIA	000009515591
3	SIERRA PARADA LUIS-ALEJANDRO	CÉDULA DE CIUDADANIA	000009518220
4	SIERRA PARADA JOSE-ANTONIO	CÉDULA DE CIUDADANIA	000009518998
5	SIERRA PARADA VICTOR-HUGO	CÉDULA DE CIUDADANIA	001057573987
6	SIERRA PARADA EXELINA	CÉDULA DE CIUDADANIA	000046355437
7	SIERRA FERNANDEZ MARIA-DEL-CARMEN	NO TIENE DOCUMENTO	000000000000
8	SIERRA PARADA JAVIER	CÉDULA DE CIUDADANIA	000009526975
9	SIERRA PARADA MARCOS-OMAR	CEDULA DE CIUDADANIA	000009532887
10	SIERRA PARADA HELADIO	CÉDULA DE CIUDADANIA	000009533049
TOTAL DE PROPIETARIOS:			10

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

NORTE:

CON PREDIOS N° 01-01-00-00-0222-0014-0-00-00-0000, 01-01-00-00-0222-0004-0-00-00-0000, EXT: 28.70 METROS

APROXIMADAMENTE,

ORIENTE:

CON CARRERA 13, EXT: 10.90 METROS APROXIMADAMENTE.

SUR:

CON PREDIOS N° 01-01-00-00-0222-0006-0-00-00-0000, 01-01-00-00-0222-0009-0-00-00-0000 Y PROPIEDAD HORIZONTAL, EXT: 31.00 METROS APROXIMADAMENTE.

OCCIDENTE:

CON PREDIOS N° 01-01-00-00-0222-0036-0-00-00-0000, 01-01-00-00-0222-0013-0-00-00-0000, EXT: 10.80 METROS

APROXIMADAMENTE.

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729-2002 SE OMITE NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN

ESCRITURA PUBLICA N° 1299 DE FECHA 19-10-2010, OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE SOGAMOSO

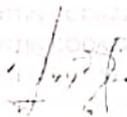
El presente certificado se expide para PROCESO DIVISORIO .



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7922-193322-26971-0
FECHA: 14/4/2021


Mauricio Eladio Mejía Naranjo
Director Técnico

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



Municipio de Segamoso
 Nr: 691 855.1301
 Tel 706668

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 LIQUIDACION INFORMATIVA**

Fecha Emisión: 19/10/2021

Nº Factura: FACTURA INFORMATIVA

Código Catastral		Nil. / C.C.	Nº recibo ant.	Área Hectáreas	Área M2.	Construías					
01-01-0222-0005-000		46352910	201904581	0	321	406					
Propietario			Años a Pagar	Dirección Predio							
MONTANEZ SIERRA LUCILA			2020 A 2021	K 13 16 21 25							
Dirección Correspondencia			Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado					
K 13 16 21 25			19/10/2021	2,019	21/02/2019	1,187,959 00					
AÑO	%M TAR	AVALÜO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALU.	EXCED./ DEVOL	TOTAL
2020	7.50	225,329,000	1,689,968	503,127	0	0	0	33,799	0	0	2,226,894
2021	7.50	232,089,000	1,740,668	135,839	0	0	0	34,813	0	0	1,911,320
TOTALES			3,430,636	638,966	0	0	0	68,612	0	0	4,138,214

SON: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MC.

LIQUIDADOR: LILIANAFER

USUARIO

19/10/2021

GRACIAS POR SU PAGO OPORTUNO

ESTE COMPROBANTE SE EMITE CON FINES INFORMATIVOS. NO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

LIQUIDADOR: LILIANAFER

EMPRESA